

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 42.2 del Texto Refundido de la L.O.T.A.U, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Texto Refundido 2022 del Plan de Ordenación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, conforme al artículo 153 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, a continuación, se hace público el contenido de dicho acuerdo, que es el siguiente:

APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL 2022 DE CAMPO DE CRIPTANA (EXPTE. REF. G. Nº 2022/3486).

“Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAUM al considerar preceptiva la aprobación de un texto refundido una vez que un Plan haya sufrido diez modificaciones, tal y conforme ocurre con nuestro Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal aprobado en el año 2008, modificaciones que han sido aprobadas definitivamente por el órgano competente y que han sido debidamente publicadas en el boletín correspondiente.

En dicho expediente consta la documentación técnica de dicho texto refundido redactada y firmada por el Arquitecto Urbanista D. Santiago Téllez Olmo, así como informe emitido por la Técnico de Urbanismo en fecha 1 de julio de 2022.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo dispuesto en el artículo 153.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.c), 47.1 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en la tramitación del expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto.

Por lo anterior, este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el Texto refundido del Plan de Ordenación Municipal 2022, POM aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 27 de Febrero de 2003, que incluye las modificaciones 1 a 12 ya aprobadas definitivamente con posterioridad a dicha fecha, en los términos literales en que ha sido refundido y completado por el Arquitecto Urbanista D. Santiago Téllez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de Planeamiento del Texto Refundido de la LOTAU.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho se requiera para la firma de cuanta documentación sea necesaria y guarde relación con el asunto.

Tercero.- Proceder a publicar en legal forma los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuarto.- Remitir certificación de los precedentes acuerdos a la Delegación Provincial de Fomento, junto con una versión completa y actualizada del referido Texto Refundido 2022, para su depósito en aquella, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia”.

En Campo de Criptana, a día 10 de agosto de 2022.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 2565**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>